



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2016-COFOPRI/DE

Lima, 03 AGO. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 502-2016-COFOPRI/SG del 09 de junio de 2016, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° 383-2016-COFOPRI/OAJ del 30 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2011-COFOPRI/DE del 19 de agosto de 2011, se designó a los miembros del Comité de Control Interno encargado de la Formulación de las Normas de Control Interno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, cuya conformación fuera modificada mediante las Resoluciones Directorales N°s 127-2014-COFOPRI/DE y 062-2015-COFOPRI/DE del 15 de diciembre de 2014 y 03 de junio de 2015, respectivamente;

Que, la Resolución Directoral N° 138-2015-COFOPRI/DE del 17 de noviembre de 2015, modifica la Resolución Directoral N° 062-2015-COFOPRI/DE, a fin de incorporar el Artículo Segundo, referente a las funciones fundamentales que tendrá el Comité;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificado por la Ley N° 29743, establece que la Contraloría General es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la cual establece que el Comité de Control Interno debe estar conformado en su totalidad con un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones; asimismo que en la resolución de conformación del Comité se debe hacer referencia al cargo, unidad orgánica

funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité, entre ellos quién lo preside y el secretario técnico;

Que, mediante el Memorándum N° 502-2016-COFOPRI/SG del 09 de junio de 2016, la Secretaría General propone la reconfiguración del Comité de Control Interno con la participación de siete miembros titulares y sus respectivos suplentes de los siguientes órganos estructurados: Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Formalización Integral, Dirección de Formalización Individual, Oficina de Administración, Dirección de Normalización y Desarrollo y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 383-2016-COFOPRI/OAJ del 30 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG-/GPROD, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, resulta procedente modificar la conformación del Comité de Control Interno con las mismas funciones;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificada por la Ley N° 29743; la Directiva N° 013-2016-CG-/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA.

SE RESUELVE:

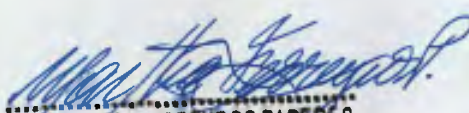
ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la conformación del "Comité de Control Interno encargado de la Formulación de las Normas de Control Interno del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI", el mismo que será presidido por el Secretario General y estará conformado por los siguientes representantes de los órganos estructurados:

Órgano Estructurado	Titular	Suplente
Secretaría General	Secretario General, quien lo presidirá	Representante de la Secretaría General
Oficina de Asesoría Jurídica	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario Técnico	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Formalización Integral	Director de la Dirección de Formalización Integral	Representante de la Dirección de Formalización Integral
Dirección de Formalización Individual	Director de la Dirección de Formalización Individual	Representante de la Dirección de Formalización Individual
Oficina de Administración	Director de la Oficina de Administración	Representante de la Oficina de Administración
Dirección de Normalización y Desarrollo	Director de la Dirección de Normalización y Desarrollo	Representante de la Dirección de Normalización y Desarrollo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar en los extremos que corresponda las Resoluciones Directorales N°s 062-2015-COFOPRI/DE del 03 de junio 2015 y 138-2015-COFOPRI/DE del 17 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese y comuníquese


Arq. MARTHA FERREYROS PAREOS
 Directora Ejecutiva
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI